



**DISPONE PUESTA EN MARCHA DEFINITIVA DE
PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA CLASE AB
CÓDIGO 0412**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 387 /

LA SERENA, 02 MAYO 2016

VISTO:

El artículo 4° de la ley N° 18.696; el artículo 46° de la Ley N° 19.880; el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 251, de 27 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución N° 83 de 10 de abril de 2013 y la Resolución N° 178 de 23 de agosto de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprueba Bases de Licitación para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos; la Resolución N°50, de 8 de febrero de 2013, modificada por la Resolución N°121, de 3 de junio de 2013 y la Resolución N°218 de 30 de septiembre de 2013, del mismo Ministerio, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Coquimbo; la Resolución Exenta N°1515 de 3 de julio de 2013 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; la Resolución N°2 de 3 de abril de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, que adjudicó la Concesión 2 para operar dos plantas revisoras clase AB en las comunas de Coquimbo e Illapel, de la Región de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 416 de 8 de octubre de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, que aprueba contrato de la Concesión 2, suscrito el 15 de septiembre de 2014, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de esta Secretaría Regional Ministerial y la empresa "Revisiones Guayacán Limitada"; Resolución Exenta N° 326 de fecha 03 de Julio de 2015; Resolución Exenta N° 496 de fecha 22 de septiembre de 2015; Resolución Exenta N° 59 de 22 de enero de 2016; Resolución Exenta N° 203 de fecha 4 de abril de 2016, que aprueban las solicitudes de prórroga de la puesta en marcha de las plantas revisoras de concesión 2, Revisiones Guayacán Ltda., todas de esta Secretaría Regional Ministerial; Resolución Exenta N° 116 de fecha 22 de febrero de 2016, que modificó la Resolución Exenta N° 59/2016, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial; la Resolución 373 de 26 de abril de 2016, que dispone el inicio de la Marcha Blanca de la planta de revisión técnica Guayacán Ltda., de la comuna de Coquimbo, clase AB 0412, todas de esta Secretaría Regional Ministerial; Acta de Visita Inspectiva de fecha 26 de abril de 2016; la solicitud de fecha 2 de mayo de 2016 en que se solicita la autorización para la puesta en marcha definitiva; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la Republica; y demás normativa que resulte aplicable;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 párrafo primero de las Bases de Licitación, citadas en VISTO, la puesta en marcha de las plantas revisoras se alcanza sólo cuando se ha dado cumplimiento a las siguientes etapas:

- a) Construcción, instalación y equipamiento de la planta revisora.
- b) Informe Vial Básico debidamente aprobado por el Secretario Regional competente.
- c) Marcha Blanca.



Gobierno de Chile

SEREMITT
Región de Coquimbo

2°.- Que, mediante las Resolución Exenta N° 373, de fecha 26 de abril de 2016, de esta Secretaría Regional, se dispuso el inicio de Marcha Blanca de la Planta de Revisión Técnica de la comuna de Coquimbo, Clase AB código 0412, correspondiente a la concesión Dos (2), adjudicada a la concesionaria Revisiones Guayacán Limitada.

3°.- Que, por su parte el concesionario responsable de la planta AB, ubicada en Avda. La Cantera N° 855, Coquimbo, mediante diversas presentaciones a esta Secretaría Regional Ministerial ha dado cumplimiento a los requisitos que a continuación se indican:

-A través de ingreso Oficina de partes N°1232, de 27 de abril de 2016, el concesionario Revisiones Guayacán Ltda., informó a esta Secretaría Regional Ministerial las tarifas actualizadas de la planta revisora AB 0412.

-Mediante ingreso Oficina de Partes N° 1294 de 2 de mayo de 2016, el concesionario responsable de la planta revisora AB 0412, adjuntó presentación que contiene certificados de revisiones técnicas previas realizadas durante el periodo de marcha blanca.

4°.- Que, mediante Visita Inspectiva de fecha 2 de Mayo de 2016, realizada por Juan Fuentes Isla Profesional Apoyo Seremitt y Don Boric Adaros M., Supervisor de la Unidad de Fiscalización Región de Coquimbo, se constató que la planta revisora no presenta observaciones, por lo que se ha cumplido con el proceso de Marcha Blanca de la Planta Revisora antes individualizada, con tres (3) líneas de revisión liviana y una (1) líneas de revisión pesada.

5°.- Que, se ha verificado por esta Secretaría Regional, el cumplimiento de los requisitos determinados en las Bases de Licitación que rigen este proceso, encontrándose la Planta de Revisión Técnica en Condiciones de iniciar su Operación.

RESUELVO:

DÉSE INICIO a la puesta en Marcha Definitiva de la Planta Revisora clase AB código 0412, con tres (3) líneas de revisión liviana y una (1) líneas de revisión pesada, ubicada en Avda. La Cantera N° 855, Coquimbo, correspondiente a la concesión 2, adjudicada a Revisiones Guayacán Ltda., a contar del día 2 de mayo de 2016.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO



OSCAR PEREIRA PERALTA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGIÓN DE COQUIMBO

OPP/JFI/rs



Gobierno
de Chile

SEREMITT
Región de Coquimbo

EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 387 de 2016.

Por Resolución Exenta N° 387 de 2 de mayo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, se dispuso la puesta en marcha definitiva de la Planta de Revisión Técnica Clase AB código 0412, ubicada en Avenida La Canterera N°855, Lote 10, La Canterera, comuna de Coquimbo, perteneciente a la concesión dos (2) de responsabilidad de la empresa Revisiones Guayacán Ltda., a contar del 2 de mayo de 2016.



OSCAR PEREIRA PERALTA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGION DE COQUIMBO